



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00167985- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2024-00172344-UNC-DIR#ESCMB, en el sentido de que se otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Cecilia Beatriz ARGÜELLO (Leg. 33.618);

Lo establecido por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2024-00172344-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía según Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014), a la Prof. Cecilia Beatriz ARGÜELLO (Leg. 33.618) en 12 (doce) horas cátedra de la unidad curricular Educación Artística: Música (Cód. 318), a partir del 01-04-2024 y hasta el 31-03-2025 o hasta el cese del cargo de mayor jerarquía, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- El personal docente mencionado precedentemente, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS

TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO